



## LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA \*

*Victor Hugo Cárdenas* \*\*

Gaceta editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (México).  
Nº 13, julio-septiembre de 1998.

### 1. Introducción.

La diversidad cultural, étnica y lingüística de América Latina y Las Antillas no impide la percepción de ciertas tendencias comunes y significativas, sobre todo en países con una importante presencia indígena, como Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala y México.

En este ensayo analizaremos el actual movimiento indígena emergente, su plataforma de derechos, los avances realizados en algunos países y sus dificultades. También, los esfuerzos nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como indígenas, para la formulación, análisis y reconocimiento de los derechos de estos pueblos expresados en algunos instrumentos legales.

### 2. La situación de los pueblos indígenas.

En América Latina y Las Antillas hay distribuidos 400 pueblos indígenas con lenguas y culturas particulares, mayoritariamente concentrados en zonas rurales. Sin embargo, en la actualidad se advierte de manera creciente su presencia en las ciudades, que engrosa los espacios de la pobreza urbana. Los cinturones de nuestras ciudades, con sus villas de miseria y barrios sin los servicios básicos mínimos, prueban la difícil situación de los migrantes campesinos e indígenas. Hay una clara correlación entre la pobreza y la condición étnica, cuyos indicadores de ingresos, analfabetismo, mortalidad y morbilidad, servicios básicos y otros, la ratifican.

La diversidad étnica y demográfica genera una variedad de políticas estatales hacia los pueblos indígenas. Algunos funcionarios asumen esa diversidad como problema; otros, como virtud. Sin embargo, de forma progresiva, los líderes de los movimientos indígenas, los gobiernos y la cooperación internacional van identificando las características virtuosas del desarrollo en sociedades multiétnicas y particulares, así como sus obstáculos.

### 3. La debacle de la tradición indigenista.

Un rasgo de estos últimos tres decenios es la evidente debacle de la antigua tradición de integrar de manera uniforme la sociedad nacional sin tomar en cuenta la

---

\* Síntesis de la ponencia presentada por el autor en el III Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, Lima, Perú, 6-8 de septiembre de 1998.

\*\* Presidente del consejo directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe y ex vicepresidente de Bolivia

personalidad de los pueblos indígenas. Hace años era impensable la posibilidad de reforzar la identidad cultural, histórica y lingüística de éstos.

Sin embargo, dicha tradición, caracterizada por el integracionismo y el paternalismo, cede paso, poco a poco, nuevas políticas basadas en la participación, la concentración de intereses y el fomento de formas de desarrollo de los pueblos indígenas acordes con los grandes objetivos del desarrollo nacional.

#### 4. Los derechos de los pueblos indígenas.

En términos generales, los pueblos indígenas de la región demuestran la importancia de su presencia territorial y demográfica, distribuida no sólo en las zonas rurales, sino también, y de forma acelerada, en los centros urbanos de las grandes y medianas ciudades.

Sus lenguas, además de haberse mantenido en el ámbito cotidiano y familiar, fueron adquiriendo espacios públicos significativos, aunque todavía minoritarios. Las reformas educativas con un enfoque intercultural y bilingüe impulsaron su uso público y educativo.

Las comunidades y pueblos fortalecieron el desarrollo de la conciencia de su particularidad cultural y de los derechos que de ella se desprenden. Por ello, han propuesto una serie de reivindicaciones que forman una plataforma propia de lucha impulsada por una vasta red de organizaciones de base étnica, desde comunales hasta las coordinadoras regionales y las confederaciones nacionales. En medio de la crisis, las economías indígenas se han articulado de diversas formas en el mercado interno nacional y algunas de ellas están incursionando con éxito en el comercio internacional.

#### 5. El derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales.

El conjunto de reivindicaciones se refiere a la cuestión de las tierras como fundamento de la vida económica, de los territorios como espacio de reproducción social, y del medio ambiente como condición de supervivencia.

En este contexto, el derecho a la tierra y los recursos naturales es concebido no sólo como medio de producción o como tierra equivalente a la parcela, sino como territorio y base material que permita el desarrollo físico, cultural y social de los pueblos indígenas. Por eso se reclama la tenencia y propiedad comunitaria y colectiva, el reconocimiento de ese derecho en la Constitución y las leyes, la inmovilización de tierras y territorios, la demarcación de las áreas ocupadas tradicionalmente y la titulación sobre los territorios demarcados.

#### 6. Los derechos colectivos.

Las organizaciones indígenas, de acuerdo con su identidad étnica, proclaman su derecho al idioma propio y la educación en sus lenguas maternas sin desdeñar el castellano; al patrimonio cultural; acceso a la justicia y libertad a ejercer los principios y prácticas de su derecho consuetudinario.

#### 7. El derecho al desarrollo propio.

Se reclama al Estado el derecho a ejercer un nivel de autogestión de sus propios asuntos en el ámbito de su propia dinámica. Por ello mismo, el reconocimiento a la facultad de dirigir sus cuestiones en el marco del sistema jurídico nacional y a la toma de decisiones en el ámbito local y regional; a tener sus organizaciones de desarrollo, a elegir sus dirigentes como lo hacían según sus usos y costumbres, sin injerencia de entidades ajenas. Plantean también la creación de mecanismos innovativos que faciliten el funcionamiento de sus actividades productivas.

Reclaman el derecho a estar informados sobre los diferentes proyectos de desarrollo y mucho más si afectan directamente la situación de los habitantes indígenas; a recibir recursos financieros, así como el reconocimiento de competencias. Es de destacar que en nuestra experiencia con los pueblos indígenas de varios países, ninguno aspira a convertirse en estado independiente, excepto los "indígenas de Ginebra", una especie en vías de extinción.

a) Desarrollo con identidad.

Durante muchos años prevaleció la idea de que desarrollo y preservación de la identidad étnica, cultural y social eran dos objetivos antagónicos. Se creía, de forma equivocada, que el logro del primero significaría el consiguiente sacrificio de la segunda. Más aún, se argumentó con frecuencia que las prácticas culturales particulares de los pueblos indígenas eran obstáculos para impulsarlo. Por eso, el desarrollo siempre fue de arriba abajo, de afuera adentro, y sustituyó la lengua, la cultura, la tecnología, las prácticas productivas y culturales de los pueblos.

Sin embargo, el capital inicial del desarrollo es precisamente la riqueza cultural y social de los pueblos, potencializada con nuevos mecanismos y recursos.

El ejemplo contemporáneo más contundente de este planteamiento es, sin duda, la educación. Cuando ésta se entendió y ejerció como un proceso de castellanización, es decir, como un medio de eliminación de la lengua materna y su reemplazo por la "lengua nacional", el fracaso fue más frecuente que el éxito. Además, el desgaste de recursos humanos y materiales fue inconmensurable. Ahora el aprendizaje a partir del "capital lingüístico" original muestra éxitos sorprendentes, disminuye costos y convierte la educación en una inversión, no en un gasto.

b) Desarrollo autónomo.

Éste implica la existencia y el reconocimiento de la capacidad de los pueblos para decidir sobre su sistema organizativo interno, la gestión de ellos mismos de su desarrollo económico, social y cultural, y la conservación de un grado razonable de competencia para autorregularse.

No encierra el derecho ni el proyecto de constituir estados independientes, como lo motivaría la autonomía o autodeterminación externa, pero sí un régimen jurídico y político nacional que haga posible una coexistencia armónica y complementaria de la diversidad étnica y cultural.

c) Desarrollo sustentable.

Un estudio realizado por la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), que analiza las experiencias de varias comunidades involucradas en "proyectos económicos" ejecutados con apoyo externo en los últimos años, señala los siguientes componentes para comprender la idea de "sustentabilidad" desde el punto de vista indígena.

- Viabilidad ecológica: basada en un concepto de manejo de recursos y no de su explotación, sobre todo cuando se trata de recursos frágiles y poseídos en colectivo, como sucede en una alta proporción de regiones indígenas.
- Viabilidad económica: basada en la diversificación, el uso cuidadoso del financiamiento, la combinación eficiente de recursos locales y créditos o apoyos externos, y la generación progresiva de autonomía financiera.
- Viabilidad sociocultural: basada en el sano equilibrio entre el abastecimiento familiar con un objetivo cultural, es decir, la subsistencia

material y la persistencia cultural, y la producción para el mercado como un fin pecuniario, entendido como el crecimiento económico y la innovación cultural.

- Viabilidad política: basada en la retención del control, por parte de la comunidad, de los procesos de desarrollo desde la concepción de los proyectos hasta su ejecución; de los recursos naturales y económicos de la comunidad; de la autosuficiencia y, por tanto, de la independencia económica; y del mantenimiento y alteración de los lazos sociales y culturales, la afirmación de la identidad y la dignidad cultural.

Los movimientos indígenas de la región plantean, con los matices propios de cada país, la necesidad de combinar la derrota de la pobreza con la sostenibilidad, el desarrollo socioeconómico con el sostenible. La consigna implícita parece ser dejar de ser pobres, pero sin suicidarnos destruyendo el medio ambiente ni perder la riqueza étnica y cultural.

#### d) Desarrollo nacional.

Los pueblos indígenas comprenden su propio desarrollo como un componente del nacional, vinculado a los grandes objetivos de los países, claramente incorporado a las dinámicas del mercado y, sobre todo, basado en una enorme voluntad de poner su esfuerzo para lograrlo.

Las críticas frecuentes sobre el supuesto propósito de los pueblos indígenas de fundar sus propios estados no debe dirigirse a la mayoría del actual liderazgo indígena. Debemos reconocer que los movimientos indígenas aspiran a participar de los beneficios de desarrollo del conjunto de la nación y en el diseño de los planes y proyectos nacionales.

Existe una inconformidad generalizada por la marginalización tradicional y la serie de experimentos de modelos, concepciones y prácticas de desarrollo en los que los receptores, muchas veces las víctimas, son los pueblos indígenas.

También existe una evidente y creciente disconformidad con el rol de guardianes del medio ambiente y recursos naturales. Las visiones ecologistas, en algunos países, subestimaron la importancia de los pueblos indígenas en favor de los animales y la riqueza forestal.

### 8. El derecho a la participación política.

De forma paralela a la consolidación del proceso democrático se incrementó el reclamo del derecho a la participación en la democracia desde sus propias instituciones y dinámicas como pueblos.

Este fenómeno implica la necesidad de replantear la relación con los estados. Cada vez es más difícil mantener las típicas formas de exclusión electoral por la carencia de documentos de identificación personal. También crece la inconformidad de reducir la participación electoral al apoyo por uno u otro candidato.

Surge como un legítimo reclamo el derecho al protagonismo político en los ámbitos de los gobiernos locales y en las regiones, incluso en algunos países como Bolivia, Ecuador, Colombia, Guatemala y México, en el orden nacional, en los parlamentos y dependencias de la administración central.

Una observación pertinente: varias organizaciones indígenas privilegian los roles desempeñados por los hombres en el conjunto de sus derechos. En cambio, las características propias de las mujeres indígenas tienden a ser minusvaloradas o, incluso en algunos casos, soslayadas. La perspectiva de género en todo este debate merece mayor atención.

## 9. Los rasgos de un nuevo liderazgo.

### a) Liderazgo democrático y participativo.

El movimiento indígena evolucionó de un liderazgo carismático, basado en las cualidades personales de los dirigentes de turno, hacia uno genuino, colectivo, participativo y con crecientes mecanismos de control social, en los ámbitos local y regional, antes que en el nacional o internacional, sin desmerecer su importancia.

Las principales organizaciones indígenas de la región poco a poco van consolidando relaciones diferenciadas de los ámbitos político y técnico de sus sociedades, entidades consultivas de asesoramiento y apoyo técnico. Incluso, en algunos casos, se recurre a la participación de personas no indígenas, nacionales o extranjeras.

### b) Del liderazgo local al liderazgo con propuestas regionales y nacionales.

La nueva dirigencia tiene una actitud propositiva y decidida. La ancestral lucha indígena dispersa, basada en personalismos, en países como Ecuador, Bolivia y Colombia, avanzó de la lucha local a la elaboración de planteamientos y acciones de alcance regional y nacional. Pasó de la mera actitud contestataria a una de búsqueda de opciones factibles.

Esa ampliación de la interlocución indígena está sustentada en algunos casos en una activa articulación de las economías indígenas con el mercado. Por ejemplo, los naturales de la región de Otavalo, en Ecuador, los coccaleros, productores de quinua y pueblos negros de Bolivia. En Honduras, el surgimiento del movimiento indígena está influido por el contacto con el mercado de mariscos de Florida. En Guatemala es destacada la presencia de los comerciantes de Quetzaltenango o el sector de exportadores de hortalizas al mercado norteamericano.

En algunos países con liderazgo indígena nacional su visión, discurso y planteamientos amplios lograron la solidaridad y la participación de importantes sectores del mundo no indígena.

## 10. Capacidad de procesamiento y agregación de demandas.

Las comunidades y pueblos indígenas han desarrollado una conciencia de su particularidad cultural y de los derechos que de ella se desprenden. Han propuesto una plataforma de reivindicaciones impulsada por una vasta red de organizaciones de base étnica, desde el ámbito comunal hasta las confederaciones nacionales y las coordinaciones regionales.

## 11. Afiliación democrática.

La multiplicidad de movimientos indígenas de la región estuvo comprometida, en los últimos años, con la recuperación de las libertades democráticas. Varias de ellas fueron creadas en la lucha antidictatorial, en el combate por los derechos humanos, los valores democráticos, las libertades y los derechos ciudadanos.

De modo general, el movimiento indígena de los noventa ha optado por el escenario democrático como el espacio donde se deben identificar, analizar y solucionar sus planteamientos. Sin embargo, es perceptible una afiliación crítica a éste, a fin de enriquecerlo, transformarlo y profundizarlo con las virtudes de sus propias tradiciones.

Así, los cuestionamientos abarcan críticas al sistema de representación monopolizada por partidos políticos excluyentes a indígenas; al sistema electoral que no incluye formas de designación, criterios de selección de autoridades, de control social; al sistema político de partidos, cerrado, impermeable ante la sociedad, representatividad escasa; al sistema jurídico que no se abre fácilmente al "derecho consuetudinario".

## 12. Participación política.

En algunos países, los movimientos sociales y étnicos se relacionan con formas y mecanismos políticos de participación. De modo progresivo, fueron adquiriendo tintes políticos y partidistas en busca de espacios antes reservados a las organizaciones no indígenas de las sociedades nacionales, sobre todo en el orden local. En Ecuador, Bolivia, México y Guatemala existe de 20 a 35 por ciento de autoridades indígenas como alcaldes y concejales elegidos por votación libre y popular. Las alcaldías encabezadas por indígenas en Quetzaltenango (Guatemala), Guamote (Ecuador) y otras en Bolivia son ejemplos interesantes.

Sin embargo, a escala regional o departamental la presencia es menor, existe un solo indígena en los nueve consejos departamentales. Las reformas constitucionales de Ecuador (recientemente concluidas), Guatemala y México (en proceso) permitirán mayores avances en la participación indígena.

En el ámbito del Poder Legislativo empieza a perfilarse una presencia indígena significativa, aunque minoritaria, en Bolivia, Guatemala, Ecuador y México, con alrededor de diez por ciento de parlamentos indígenas. Ellos sobrellevan, junto con su inexperiencia, las penurias y deficiencias típicas de las minorías parlamentarias de unos congresos nacionales subordinados al Poder Ejecutivo, pero también un acelerado proceso de provechoso aprendizaje.

En Ecuador, Bolivia, México, Guatemala y Colombia también asoma una activa, aunque minoritaria, presencia indígena en los centros de decisión política del gobierno federal y los mandos de los congresos nacionales. Por ejemplo, en Ecuador la doctora Nina Pacari, indígena quichua, fue elegida como segunda vicepresidenta del Congreso ecuatoriano.

## 13. Construcción de relaciones pan-étnicas.

Uno de los roles del nuevo liderazgo indígena consiste en la articulación de relaciones panétnicas, regionales o nacionales, que no nieguen los valores locales; que sean factores positivos para la recuperación de las identidades reprimidas o latentes y permitan construir movimientos colectivos unitarios y plataformas comunes.

Conforme los contactos y rearticulaciones de esa relación panétnica se desarrollan, se constata que las organizaciones piramidales generalizadas no corresponden a las características organizativas de los pueblos indígenas, sino a una especie de estructura reticular y horizontal.

Tal vez la experiencia más lograda sea la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), aunque aún no incluya al pueblo negro. También podemos mencionar la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), con algunas dificultades internas.

## 14. Relación con otros sectores no indígenas.

En los años setenta, en algunos países, sobre todo en los que aún no habían realizado procesos de reforma agraria, hubo una estrecha relación entre los movimientos indígenas y los ecológicos en el marco de la defensa conjunta de la tierra y el territorio. Ese mensaje indígena repercutió, por ejemplo, en escenarios internacionales, como la Cumbre para la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992. En ese mismo sentido coadyuvaron otras iniciativas, como el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, la declaratoria del Año Internacional de los Pueblos Indígenas (1993) y la del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.

En algunos países de la región, el contexto de la lucha antidictatorial generó condiciones favorables para una relación con otros sectores de trabajadores, la cual no siempre fue fácil. Hubo complejos procesos de persuasión y convencimiento sobre la relevancia de la dimensión étnica en el análisis, elaboración de propuestas y la construcción de movimientos sociales.

La posterior apertura y la vigencia de las libertades democráticas creó un escenario favorable para ganar más adeptos y adhesiones de los sectores no indígenas. Además, la propia visión de los líderes indígenas fue interpelando, de forma progresiva, a la sociedad nacional. En ese ambiente se construyó una interesante plataforma de derechos indígenas con aspectos comunes, a pesar de la gran diversidad de los movimientos de esa naturaleza en el continente.

#### 15. Las respuestas iniciales de los estados.

##### a) Respuestas legales y jurídicas.

Nuestra región está inserta en un nuevo marco constitucional. El proceso reciente comienza con la reforma brasileña (1988) y culmina con la ecuatoriana, el caso más destacado por la participación indígena, su capacidad de diálogo con diferentes sectores políticos y sociales, así como por sus resultados.

En la década de los noventa, varios países reformaron sus constituciones políticas: Colombia (1991), México (1992), Paraguay (1992), Chile (Ley Indígena de 1993), Perú (1993), Bolivia (1994), y Argentina (1994) y Ecuador (1996 y 1998). Guatemala y México, después de los Acuerdos de Paz y los Acuerdos de San Andrés, respectivamente, hoy están embarcados en reformas constitucionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Los nuevos textos constitucionales, en los casos de Bolivia, Ecuador, México y Paraguay, tienden a reconocer el carácter multicultural de los estados y la existencia de los pueblos indígenas en su interior como entidades singulares con atributos culturales y lingüísticos propios y con derechos específicos (comunidades, pueblos, entidades territoriales y nacionalidades).

Algunas reformas fortalecen el régimen de comunidades indígenas (Bolivia, Guatemala y Colombia) como entidades de derecho público y habilidades para ejercer ciertos niveles de autoridad y autogestión en sus territorios.

El acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales fue legislado dentro de las limitaciones constitucionales sobre recursos naturales no renovables. La reforma constitucional de Nicaragua, al considerar la creación de las regiones autónomas de la costa atlántica, puso en primer plano la asociación de los pueblos indígenas con los recursos naturales.

Los derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas, como lengua, salud, tradiciones, vestimenta, también son parte de esta reforma. En casi todos los países con población indígena las lenguas están alcanzando reconocimiento y protección constitucional y se promueve la educación bilingüe e intercultural como una política pública.

El derecho consuetudinario es el marco del reconocimiento de los principios y prácticas del derecho indígena. De forma particular, se ha avanzado en el reconocimiento de las autoridades indígenas tradicionales, de su jurisdicción y sus facultades administrativas en la resolución alternativa de conflictos, siempre que no sean contrarias a las disposiciones constitucionales.

##### b) Respuestas institucionales.

En los últimos años empieza a surgir en algunos países una nueva concepción de una gestión estatal con participación campesina. Justamente, el modelo más destacado, a

pesar de su relativo funcionamiento, es el ecuatoriano Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros (Conpladein), de composición transministerial y del mismo nivel del Consejo Nacional de Desarrollo (Conade). También es llamativo, en el caso de México, el anterior Consejo Nacional de Justicia Social y Desarrollo, creado en 1994, con un consejo mixto, gubernamental y de personalidades indígenas.

En varios países se están modificando las instituciones encargadas de la relación entre el gobierno y los pueblos y comunidades indígenas. Se trata de avanzar del olvido y la marginalización centrada en instituciones como ventanillas únicas de atención y ayuda a los pobladores indígenas hacia la creación de oficinas nacionales de diversos nombres y rangos, varias de ellas cercanas a la institución presidencial. En Bolivia, Ecuador y Perú tienen jerarquía y función ministerial; en Guatemala y Chile se trata de corporaciones o fondos especiales para atender las necesidades de desarrollo; en México tienden a transformarse en procuradurías de los derechos indígenas.

Esta transformación positiva de la atención institucional pública a los pueblos indígenas está bien simbolizada en la respuesta del movimiento indígena ecuatoriano al ofrecimiento del anterior presidente, Bucaram, de crear un Ministerio de Asuntos Indígenas. El principal dirigente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) agradeció el ofrecimiento y le dijo: "No queremos un ministerio para los indígenas, queremos todos los ministerios".

El ciudadano común más desamparado en sus relaciones con los mecanismos y funcionarios estatales es, sin duda, el habitante de los pueblos indígenas. La modalidad de atención a los pueblos indígenas, según los países de la región, se ubica entre la creación de un adjunto especializado y una atención institucional, no sectorializada.

## 16. El apoyo internacional.

En los últimos años fueron creándose instrumentos legales favorables al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.

Asimismo, se desarrollaron normas internacionales para superar las tendencias integracionistas predominantes hasta la década de 1980. Ahora se tiende a establecer un estatuto de derechos de los pueblos indígenas como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio Constitutivo del Fondo Indígena ya vigentes, así como los proyectos de Declaraciones de Derechos Indígenas en las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos (OEA).

Algunos organismos de las Naciones Unidas y de la OEA, los bancos multilaterales y el FIDA, la Unesco, la Unicef, el Instituto Indigenista Interamericano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos están incorporando nuevos principios y normas de funcionamiento basados en el derecho a la participación, la obligatoriedad de la consulta y la protección de los derechos culturales.

También contribuyeron a elevar la visibilidad de la temática indígena la declaración del Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, en 1993, y la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, durante el lapso de 1994 a 2004, a fin de mejorar la cooperación internacional en temas relacionados con los derechos humanos, desarrollo sostenible, educación, salud, organización y otros.



Otros documentos son la Declaración de Río de Janeiro de 1992, en la que se aprobó el compromiso de los estados al reconocimiento de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas y su legítimo derecho a participar en el desarrollo sostenible. La propia Agenda 21 reconoce la importancia del rol de los pueblos indígenas en el desarrollo saludable y sostenible. Por su parte, el artículo 8° del Convenio sobre Biodiversidad se refiere al derecho de los pueblos indígenas a mantener y preservar el conocimiento y las prácticas indígenas de conservación y utilización de la diversidad biológica en función de un reparto equitativo de sus beneficios. Similares acuerdos están contenidos en el Convenio sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre Desertización.

Organismos multilaterales tienen unidades especializadas para apoyar el desarrollo de los pueblos indígenas. El Banco Mundial (BM) se guía por la Directriz Operativa 4.20, que fomenta el respeto a la dignidad y las especificidades étnicas y culturales de los pueblos indígenas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario que, al igual que el BM, disponen evaluaciones de impacto medioambiental y social de los proyectos de desarrollo.

La Comunidad Europea, en la reciente reunión de Bruselas<sup>[1998]</sup>, dio pasos fundamentales para establecer estrategias y criterios concretos en su trabajo relacionado con los pueblos indígenas. Varios países consolidaron la dimensión étnica como algo fundamental. Por ejemplo, Alemania, cuyo Ministerio de Cooperación Técnica publicó un documento que incluye como dimensiones transversales la pobreza, el género y la etnicidad. De la misma forma, Dinamarca, los Países Bajos, Bélgica, España y otros.

Estos cambios favorecen una participación directa de los beneficiarios en el desarrollo, el mejoramiento de capacidades institucionales y de recursos humanos indígenas, el fortalecimiento de las organizaciones de base y la promoción de sus derechos.

## 17. Conclusión.

En este sentido es fundamental la prosecución de los trámites de los proyectos de declaraciones interamericanas en la OEA y el de las Naciones Unidas para que los derechos de los pueblos indígenas puedan tener una referencia moral internacional.

En este proceso es fundamental el rol creciente de las organizaciones indígenas en su lucha por el reconocimiento de sus derechos.

Destaca la coincidencia de las agendas de modernización de los estados, las reivindicaciones de los pueblos indígenas y la cooperación internacional. Mientras algunos países aún tienen dudas sobre el reconocimiento de la naturaleza multiétnica de sus sociedades y estados, junto con la inclusión de los derechos indígenas en sus textos legales y constitucionales, otros, como Ecuador, tal vez hayan llegado al techo jurídico alcanzable en las actuales condiciones históricas.

## 18. Bibliografía.

BOUZAS, Roberto y Ricardo French-Davis (1998) "Las condicionantes económicas internacionales y la gobernabilidad de los países en desarrollo". La Paz: CAF-ILDIS (mimeografiado).

COMAS D' ARGEMIR, Dolors (1998) Antropología económica. Barcelona: Ariel.

COMUNIDAD EUROPEA (1998) "Proyecto de documento de trabajo de los servicios de la comisión sobre el apoyo a los pueblos indígenas en la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los estados miembros" (mimeografiado).

DERUYTTERE, Anne (1997) "Pueblos indígenas y desarrollo sostenible: el papel del Banco Interamericano de Desarrollo". Presentación ante el Foro de las Américas del BID, el 8 de abril.

GÓMEZ, Magdalena (comp.) (1997) "Derecho indígena". Seminario Internacional de Derecho Indígena México: Instituto Nacional Indigenista/Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, 26-30 de mayo.

ITURRALDE, Diego (1998) "Comentario personal realizado en una conferencia sobre derechos indígenas y reformas constitucionales". México: CIESAS.

PSACHAROPOULOS, G. y H. Patrino (comps.) (1994) Indigenous People and Poverty en Latin America: An Empirical Analysis. Banco Mundial.

WILLEMSSEN DÍAZ, Augusto (1997). "Los derechos de los pueblos indígenas en los países iberoamericanos. Algunos aspectos". Conferencia en el II Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, 15 de abril.